



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se realiza la asignación provisional de destinos a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de promoción interna, para personal funcional y personal laboral fijo, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 30) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó el proceso selectivo para el acceso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Por Resolución de 23 de junio de 2023 del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, se hizo pública la relación de aspirantes que superaron el ejercicio único de la fase de oposición. Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estas personas aspirantes, por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública se procedió a efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas en la citada Escala, para la realización del curso selectivo, de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 del Anexo I de la Convocatoria.

Finalizado el curso selectivo, por Resolución de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública de 20 de diciembre de 2023 se aprobó la relación de personas aspirantes que han superado el citado curso selectivo, y como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera de estas personas aspirantes, es necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición.

En aplicación del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO. - Realizar la siguiente asignación provisional de destinos a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que han superado, por promoción interna, el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Con dicha asignación provisional se garantiza su nombramiento como personal funcionario de carrera en la mencionada Escala en el mismo Departamento u Organismo y en el municipio de su destino definitivo.



Código seguro de Verificación : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 21/12/2023 17:14 | Sin acción específica





U=23

Las personas aspirantes relacionadas en el referido Anexo I, que no rechacen la asignación provisional en los términos que se indica a continuación, resultarán adjudicatarias de los puestos de trabajo descritos en dicho Anexo I, sin perjuicio de la adecuación que pudiera efectuar la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de los mismos.

Las personas aspirantes relacionadas en el citado Anexo I que no deseen ser nombradas en los puestos asignados con carácter provisional, deberán manifestar expresamente el rechazo a la asignación efectuada, utilizando para ello el **MODELO 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicho documento deberá ser presentado en un registro público, **en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública** (www.hacienda.gob.es, apartado "Empleo Público"), dirigido a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (Calle Manuel Cortina, 2, - 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentado, se enviará una copia de la solicitud presentada en el Registro correspondiente a las direcciones de correo electrónico: fp.nombramientos@correo.gob.es

Las personas aspirantes que rechacen la asignación provisional efectuada mediante esta Resolución tendrán que participar en la oferta de destinos que se realizará en los próximos días, según lo previsto en los siguientes apartados.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II quedan excluidas de la aplicación del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por razones estructurales u organizativas relacionadas con la naturaleza de los puestos desempeñados, por la forma de ocupación de las plazas o en función de criterios relativos a la planificación y oferta de empleo.

El nombramiento de las personas aspirantes que no rechacen el puesto adjudicado provisionalmente en el plazo establecido en el apartado primero, se realizará en el puesto que figura en esta Resolución, con independencia de la obtención en un momento posterior de otro puesto distinto.

TERCERO. - Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II, así como las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo I y hayan manifestado su rechazo expreso a la asignación provisional propuesta en el Anexo I de esta Resolución, deberán presentar solicitud de petición de vacante en los términos que disponga la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de oferta de vacantes que se publicará en los próximos días. En este caso, no se garantizará a dichas personas aspirantes ni la permanencia en su Departamento u Organismo de destino definitivo ni la localidad.

La mencionada oferta de vacantes será objeto de publicidad en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, apartado Empleo Público: www.hacienda.gob.es

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código seguro de Verificación : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 21/12/2023 17:14 | Sin acción específica





CUARTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública. - Lidia Sánchez Milán

Código seguro de Verificación : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-af58-c890-e410-b18d-5170-7f78-114d-9f87

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 21/12/2023 17:14 | Sin acción específica

